

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15 SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA Nº: 27/2012 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL DOCE)

VISTO: El Proyecto de Ordenanza presentado en fecha 20 de junio de 2.012, por el cual se solicita la Modificación y Ampliación de la Ordenanza Nro. 11/04 "Por la cual se establecen montos a ser percibidos en concepto de multas por transgresiones de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.-----

Que, así mismo estas multas contempladas en esta ordenanza se encuentran desactualizadas, teniendo en cuenta el promedio que es cobrado en Municipios pertenecientes al Departamento Central.-----

Que, los Asesores de la Junta Municipal en su Dictamen Conjunto N° 14/2.012 recomiendan la Aprobación con Modificaciones del Proyecto de Ordenanza para Modificar y Ampliar la Ordenanza N° 11/04.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto Nº 139/2.012 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto y Planificación Física y Urbanismo.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

- ARTICULO 1º **MODIFICAR** la Ordenanza Nº 11/04 "Por la cual se establecen montos a ser percibidos en concepto de multas por transgresiones de Ordenanzas, Resoluciones y Disposiciones Vigentes", en su Artículo 2º inc. a, b, c y Ampliar el Artículo 6º, el cual queda redactado de la siguiente manera:
- ARTICULO 2º Establecer multas a infractores que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y basura en la vía pública, de conformidad a las categorías establecidas en el artículo anterior, que serán impuestas en jornales mínimos vigentes en la Capital para actividades profesionales, en la forma siguiente:
 - a.- Las personas o propietarios de viviendas establecidas en la categoría A, que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y/o basura en la vía pública, serán sancionadas con una multa de 5 (cinco) a 10 (diez) jornales.
 - b.- Las personas o propietarios de locales comerciales establecidos en la categoría B, que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y/o basura en la vía pública, serán sancionadas con una multa de 15 (quince) a 20 (veinte) jornales.

Transgresión de Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15 SAN LORENZO - PARAGUAY

c.- Las personas o propietarios de locales industriales establecidos en la Categoría C, que procedan a arrojar agua servida, desechos cloacales y/o basura en la vía pública serán sancionadas con una multa de 25 (veinte y cinco) a 40 (cuarenta) jornales.

ARTICULO 6º Los Fiscalizadores de la Municipalidad de San Lorenzo podrán obrar de oficio o a pedido de los Contribuyentes, Organizaciones Civiles, Comisiones Vecinales, Escuelas, Colegios, Universidades, etc., los mismos deberán presentar la solicitud de constatación de infracciones mediante nota, la misma deberá estar acompañada de fotos o algún documentos que certifique las faltas mencionadas.

ARTICULO 7º Quedan derogadas todas las Ordenanzas u otras disposiciones que contradigan o se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA **SECRETARIO** JUNTA MUNICIPAL

PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL